

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 050 2020.
(17 de diciembre)**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 10 de noviembre, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 21 de diciembre de 2020 y el 13 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar, se calcularán con base en la asignación mensual del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la cual se establece en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZINUEVE PESOS M/CTE. (\$2,358,319) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No.17.347.488 de Villavicencio., entre el 21 de diciembre de 2020 y el 13 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$1,264,116) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma DOS MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2,022,586), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$157,221), por concepto de **Bonificación por Recreación**; para un valor Total a Devengar de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$3,443,923).

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$81,000) C/U, Libranza Davivienda, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$593,000), crédito en la Coopserp Ahorro, por un valor de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$107,342), Coopserp Credito, por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$222,707); para un Total a Deducir de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1,085,049).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, un valor neto de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2,358,874).

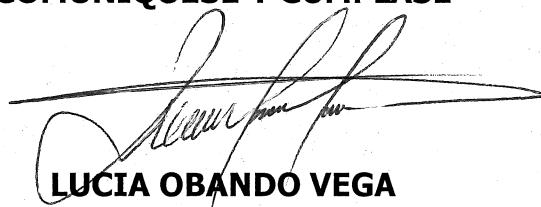
ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasioné en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200627 del 17/12/2020.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyectó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.

Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa. 



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020, se comunica personalmente al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial N°050 del 17 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

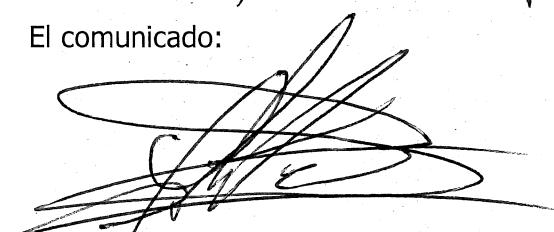
Quien comunica:



GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicado:



CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN

C.C. 17.347.488 de Villavicencio.



**AUTORIZACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL**

Código: GF-F054

Versión: 3

Fecha: 21/06/2018

FECHA: 17/12/2020**EN CALIDAD DE ORDENADOR (A) DEL GASTO:**

y de acuerdo con el objeto del pago que a continuación se detalla:

LIQUIDACION DE VACACIONES CARLOS FIDEL BALERO.

Autorizo se genere el Registro Presupuestal pertinente con cargo a:

RUBRO	VALOR
21010103	\$ 1.264.116
21010105	\$ 157.221
21010109	\$ 2.022.586

NOMBRE BENEFICIARIO : LIQUIDACION DE VACACIONES CARLOS FIDEL BALERO.

NOMBRE:	LUCIA OBANDO VEGA
CARGO:	Secretaria de Asuntos Corporativos